

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEAJ" Y POR LA OTRA PARTE LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA CEAJ" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.
- c) Su Representante, el día 13 de julio de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para efectos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.
- d) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos Federales y Estatales, número de cuenta 31996614, requisición 818 con Orden de Compra 730.
- e) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021 de conformidad con los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción I; 27; 28, fracción I; 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal área requirente de los servicios, conforme al fallo de fecha 01 primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 1 de 44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- f) **La Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal**, serán las áreas técnicas de los servicios.
- g) **La Dirección Técnica y la Subdirección de Vinculación Municipal**, serán las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y únicas responsables de la autorización de los pagos que deban efectuarse por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, dichas áreas serán las responsables de notificarlo por escrito de manera inmediata al área de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, para los efectos procedentes.

El área señalada podrá variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de **"LA CEAJ"**.

2

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** brinde los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para el **prestación de los servicios**, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en su caso se podrá auxiliar con personal adscrito a las Subdirecciones indicadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, cuando los servicios se brinden conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

- h) Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, toda vez que las instancias correspondientes, además de **"LA CEAJ"**, autorizó la asignación del presupuesto y que el área requirente de los servicios cuenta con recursos en la partida presupuestal número: **CLAVE COG 3341 "CURSO DE CAPACITACIÓN"/CLAVE CUCoP. "3340"**
- i) Tiene su domicilio legal en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- a) Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número **ANE980416GM3** y que acredita su existencia con el acta constitutiva número 12,244 (doce mil doscientos cuarenta y cuatro), de fecha 02 (dos) de diciembre de 1992

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

(mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número 28763 de fecha 02 (dos) de julio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), registrada con fecha 29 (veintinueve) de julio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), como EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.; cambiando a la razón social de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, bajo la escritura pública número 21,485 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y cinco), de fecha 31 (treinta y uno), del mes de marzo del año 2000 (dos mil), ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de personas morales con folio número 28763 (veintiocho mil setecientos sesenta y tres), de fecha 14 (catorce) de abril de 2000 (dos mil), registrada en México, Distrito Federal, con fecha 29 (veintinueve) de junio del 2000 (dos mil) ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

- b) El representante legal C. [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio del instrumento número 78,664 (setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro), de fecha 26 (veintiséis) del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgado ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 (doscientos cuarenta y seis), de la Ciudad de México. 1
- c) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a brindar los servicios requeridos, lo cual forma parte de su objeto social. 2
- d) Señala como su domicilio para los efectos de este contrato en Anillo Periférico Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 3332, Oficina 604, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01900, teléfonos (55)5543-6600/05, asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de la "LA CEAJ", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: hugo.rojas@aneas.com.mx, bastando para "LA CEAJ" con obtener la constancia de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de "EL PROVEEDOR" para con "LA CEAJ" deberán realizarse por escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o en su caso de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, según corresponda.
- e) Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la contratación 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- 2
- f) Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "LA CEAJ" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
 - g) Que ni "EL PROVEEDOR", y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para suministrar los bienes materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.
 - h) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA CEAJ" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, número LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- u
- i) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

- g
- j) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CEAJ", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:



Av. Francisco I. Madero,
Colonia Moderna,
Cuernavaca, Jalisco, México.
C.P. 51100.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios para la impartición de los cursos "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" mismos que se deberán brindar de acuerdo a las fechas, lugar de entrega y requisitos señalados en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios; por lo que las proposiciones de "EL PROVEEDOR" deberán apegarse a dichos anexos, y conforme las siguientes especificaciones derivadas de la propuesta de "EL PROVEEDOR", y que se detalla a continuación, derivada de la partida ÚNICA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, número **LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021** :

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del Servicio	Curso	Calendario
ÚNICA	1	Servicio Curso	Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye: <ul style="list-style-type: none">✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso.✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro.✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos	TEMA 1: Sistema comercial	Del 9 al 11 de noviembre de 2021

2



A



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021


"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

<p>2</p> 			<p>días de participación al curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ". ✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ" <p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes incorporarán la metodología, técnicas e instrumentos mayormente utilizados en el sistema comercial de un Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.</p> <p>Contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Teoría de sistemas aplicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento ✓ Subsistema de comercialización ✓ Padrón de usuarios ✓ Medición de consumos ✓ Facturación y cobranza ✓ Políticas de gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ✓ La información en la toma de decisiones <p>El detalle del contenido temático se presenta en documento adjunto.</p>		
<p>ÚNICA</p>	<p>1</p>	<p>Servicio Curso</p>	<p>Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p>	<p>Tema 2: Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable</p>	<p>Del 16 al 18 de noviembre de 2021</p>



Av. Pineda # 1726
Ciudad Moderna,
Cuadrángulo, Jalisco, México
C.P. 44760

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

<p>2</p>  <p>4</p>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso. ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro. ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra ✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso. ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ" ✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ" <p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes conocerán los principales elementos que integran un sistema de abastecimiento eficiente, detectar anomalías y plantear su plan de mejoramiento de la operación de infraestructura, puntualizando las acciones inmediatas y aquellas de mediano y largo plazo, con sus correspondientes inversiones.</p> <p>Contenido temático:</p>		<p>4</p>
--	--	---	--	----------



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021

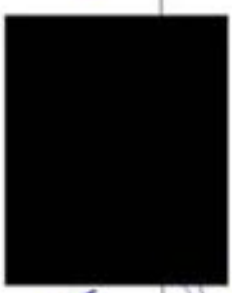
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021


"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"					
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fundamentos de operación y mantenimiento ✓ Abastecimiento y normatividad. ✓ Desinfección para sistemas de agua potable y saneamiento. ✓ Conducciones. ✓ Redes de distribución. ✓ Identificación de causas de las fugas. ✓ Reparación de tuberías y piezas especiales. ✓ Alcantarillado sanitario. ✓ Drenaje pluvial <p>El detalle del contenido temático se presenta en documento adjunto.</p>		
ÚNICA	1	Servicio Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso. ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro. ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, 	Tema 3: Análisis de costos y tarifas para los servicios	Del 22 al 24 de noviembre de 2021

2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

<p>2</p> 			<p>"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"</p> <p>cuaderno de trabajo, pluma y gorra</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso. ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ" ✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ" <p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes identificarán, calcularán, proyectarán y diseñarán, estructuras de costos y estructuras de tarifarias (con información contable, financiera y de consumos), para establecer estrategias y acciones que incrementen las eficiencias física y comercial, con tendencia a lograr una cobertura financiera (tarifas/costos) superavitaria.</p> <p>Contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptos generales de costos. ✓ Componentes de los costos. ✓ Estructuras de costos. ✓ Conceptos generales de tarifas. ✓ Estructuras tarifarias. ✓ Análisis tarifario. ✓ Taller 1: Estructuras de costos. ✓ Taller 2: Estructuras tarifarias 	
---	--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

			El detalle del contenido temático se presenta en las especificaciones.		
ÚNICA	1	Servicio Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso. ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro. ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra ✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso. ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ". ✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ". 	Tema 4: Eficiencia energética	Del 25 al 27 de noviembre de 2021

2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

			<p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes conocerán, analizarán y evaluarán los problemas más comunes referentes al ahorro de energía y uso eficiente de los recursos que posee una estación de bombeo.</p> <p>Contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eficiencia energética, electromecánica y equipos de bombeo. ✓ La eficiencia electromecánica, compensación en motores y tarifas eléctricas. ✓ El potencial de ahorro a nivel electromecánico - periodo de retorno de medidas de eficiencia energética. <p>El detalle del contenido temático se presenta en las especificaciones.</p>		
<p>2</p> <p>ÚNICA</p>	<p>1</p>	<p>Servicio Curso</p>	<p>Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso. 	<p>TEMA 5: Macro y micro medición</p>	<p>Del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021</p>

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la

Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.

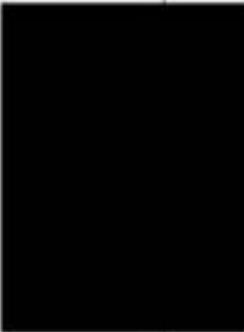
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 11 de 44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

<p>2</p> 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro. ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra ✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso. ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ" ✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ" <p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes adquirirán los conocimientos básicos sobre los diferentes sistemas de medición, los instrumentos utilizados y su aplicabilidad de acuerdo a las condiciones físicas del agua, los usuarios y las condiciones del entorno.</p> <p>Introducir a los participantes en el conocimiento del proceso nacional de certificación de medidores y su comparativo con normas internacionales.</p> <p>Contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción a los sistemas integrales de medición. ✓ Módulo de medición. 		
---	--	--	--	---



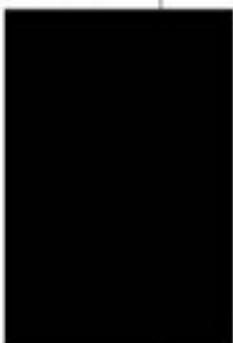
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Módulo de energía eléctrica. ✓ Módulo de lectura. ✓ Introducción a las auditorías del agua. ✓ Introducción a la manufactura de instrumentos de medición. <p>El detalle del contenido temático se presenta en las especificaciones.</p>		
ÚNICA	1	Servicio Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 24 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso. ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro. ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra ✓ Constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso. ✓ Alimentos (desayuno y comida). Servicio de desayuno 	Tema 6: Sectorización	Del 7 al 9 de diciembre de 2021

2



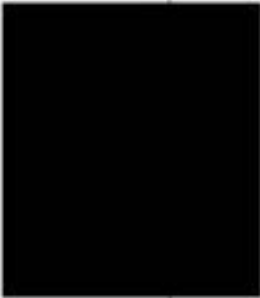

4

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

<p>2</p> 			<p>y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, en el sitio asignado por "LA CEAJ"</p> <p>✓ Servicio continuo de café durante el curso, servicio en el sitio asignado por "LA CEAJ".</p> <p>Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes aplicarán las herramientas necesarias para desarrollar un programa de sectorización de redes de distribución de agua potable.</p> <p>Contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eficiencia física en organismos operadores de México. ✓ Diagnóstico inicial del organismo. ✓ Acciones para incrementar la eficiencia física. ✓ Insumos para la sectorización. ✓ Análisis de la información. ✓ Criterios para la traza de sectores hidráulicos. ✓ Acciones en campo para sectorizar. ✓ Salidas de agua a otro sector. ✓ Medición de flujo, presión y cloro residual. ✓ Sectorización y medición. ✓ Trazo de sectores. ✓ Implementos e instrumentación. ✓ Balance numérico. ✓ Socialización de la sectorización 		
---	--	--	--	--	---

4



Av. Primavera # 172A,
Colonia Moderna,
Cuicatlan, Jalisco, México
C.P. 44790

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

			El detalle del contenido temático se presenta en las especificaciones.	
--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES GENERALES:

CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, número LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021 "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 atribuye a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Corresponde a "LA CEAJ", coordinar y coadyuvar con autoridades federales, estatales y municipales en aquellas actividades relacionadas con la planeación y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para beneficio de los usuarios.

Por otra parte "EL PROVEEDOR" consciente de los grandes retos que los organismos operadores de agua en México enfrentan, entre ellos, brindar un servicio eficiente y de calidad a sus usuarios y sabedora que la formación de recursos humanos es la mejor inversión que se puede hacer para contribuir a elevar la calidad del servicio, porque permite la disminución de los tiempos de respuesta a los usuarios, la utilización correcta de los materiales, equipos y herramientas, disminuye los riesgos laborales, contribuye a la disminución de los costos de operación e incide en una mejor atención a los usuarios, contribuye al desarrollo de las capacidades del personal de dichos organismos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" apoya la capacitación del capital humano, como una demanda para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión, planeación y evaluación de políticas públicas que rigen al país.

Además, "EL PROVEEDOR" tiene entre sus objetivos la promoción de la capacitación y profesionalización de los trabajadores de los Organismos Operadores Asociados, organiza talleres, cursos, diplomados y jornadas de capacitación, actividades que se reflejan en su máxima expresión cada año en la Convención Anual y Expo ANEAS. La experiencia adquirida y el prestigio de la Asociación en esta materia han permitido consolidar convenios y alianzas con instituciones académicas, empresas proveedoras de productos y servicios para realizar talleres, seminarios y cursos para elevar el nivel técnico y administrativo de los trabajadores y a nivel directivo de los operadores. De igual forma, para apoyar la eficiencia y eficacia en el subsector de agua potable y saneamiento, es necesario contar con recursos humanos capacitados, que mejoren las condiciones en las que se encuentre el subsector.

Durante los años 2019 y 2020, "EL PROVEEDOR" fue elegido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como uno de los ejecutores de programa de capacitación basados en los cursos diseñados por la CONAGUA, por lo que se realizó el programa de Capacitación para el personal de los organismos operadores denominado "Escuela del Agua" con el objetivo de desarrollar sus capacidades técnicas y



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

operativas. Se organizaron cerca de 400 cursos con una participación de 5,000 personas de 26 estados de la República Mexicana.

Para 2021 "EL PROVEEDOR" ha sido nuevamente autorizada por la CONAGUA para impartir cursos de PROAGUA "ESCUELA DEL AGUA.

OBJETIVO

Capacitar a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico, en cursos especializados relacionados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

GENERALIDADES DE LA ACCIÓN

"Impartición Taller Escuela del Agua 2021" con tópicos sobre sistema comercial, sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable, análisis de costos y tarifas de servicios, eficiencia energética, macro y micro medición y sectorización, dirigida a personal de los Ayuntamientos y Organismos Operadores prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Los Cursos serán para 25 personas por cada grupo, los temas que conforman el programa son:

1. Sistema comercial.
2. Sistema de operación-Subsistema de abastecimiento de agua potable.
3. Análisis de costos y tarifas de servicios.
4. Eficiencia energética.
5. Macro y micromedición.
6. Sectorización.

Las características generales de los cursos que deberá brindar "EL PROVEEDOR" son:

- Duración de 24 horas por curso, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos.
- Incluye instructor capacitado y especializado en el tema a impartir y coordinador del curso, encargado de la logística del mismo
- Incluye equipo y material didáctico necesario para impartir el curso.
- Apoyo en la inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro de los participantes propuestos por "LA CEAJ".
- Se considera la entrega de kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo, consistente en mochila, cuaderno de trabajo, pluma y gorra
- Se entregará constancia de participación, para personas que hayan cumplido al menos con dos días de participación al curso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- Se incluye servicio de desayuno y comida para los participantes de acuerdo al programa de actividades, servidos en el sitio asignado por "LA CEAJ"
- Considera también servicio continuo de café durante el curso, en el sitio asignado por "LA CEAJ", considerando café, té, galletas, agua y refrescos.
- Incluye banner en el sitio de la capacitación para la promoción y vista de los cursos

Los detalles de cada curso son los siguientes:

1. SISTEMA COMERCIAL:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes incorporarán la metodología, técnicas e instrumentos mayormente utilizados en el sistema comercial de un Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

- Teoría de sistemas aplicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento
 - ✓ La evolución de los servicios
 - ✓ Problemática que aqueja a gran número de organismos operadores
 - ✓ Los servicios de agua, vistos desde la teoría general de sistemas
 - ✓ Sistema de Planificación
 - ✓ Sistema de Información
 - ✓ Sistema Operacional
 - ✓ Sistema Financiero
 - ✓ Sistemas Administrativos de apoyo
 - ✓ Sistema comercial

2

Subsistema de comercialización

- Subsistemas del Sistema Comercial y sus objetivos
- La importancia del Sistema Comercial

Padrón de usuarios

- Creencias y conductas con respecto al padrón de usuarios
- Descripción del subsistema padrón de usuarios
- Registro del padrón de usuarios
- Establecimiento del padrón de usuarios
- Trabajos que debe realizar el organismo operador posterior a la actualización del padrón de usuarios
- Recomendaciones generales
- Aportación del padrón de usuarios para el sistema comercial

- Medición de consumos
 - Objetivo y aspectos relevantes del subsistema de medición de consumos
 - Funciones principales
 - Principales errores del subsistema

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- Aspectos a considerar
- Recomendaciones para el Subsistema de Medición de consumos
- Facturación y cobranza
 - Objetivo y aspectos relevantes del subsistema de facturación y cobranza
 - Consecuencias de no llevar a cabo una adecuada gestión en los
 - Subsistemas del Sistema Comercial y el Subsistema de Facturación y Cobranza
 - Los efectos de la baja eficiencia comercial y sus posibles soluciones
 - El proceso de recuperación de cartera y su mantenimiento
 - El aprovechamiento de la vinculación de procesos
 - Políticas de gestión del Subsistema de Facturación y Cobranza
- Políticas de gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- La información en la toma de decisiones

2. SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes conocerán los principales elementos que integran un sistema de abastecimiento eficiente, detectar anomalías y plantear su plan de mejoramiento de la operación de infraestructura, puntualizando las acciones inmediatas y aquellas de mediano y largo plazo, con sus correspondientes inversiones.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

- Fundamentos de operación y mantenimiento
 - Datos básicos para proyectos de agua potable y alcantarillado
 - Proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial, captaciones superficiales y subterráneas
- Abastecimiento y normatividad
 - Rehabilitación de Pozos (Agua)
 - Eficiencia de Pozos (Agua)
 - Prueba de Bombeo (Profundos)
 - Diseño de construcción de un pozo
 - Operación y métodos de rehabilitación (Agua)
- Desinfección para sistemas de agua potable y saneamiento
 - Importancia sanitaria de la desinfección y condiciones generales (CONAGUA 2015).
 - Desinfección (CONAGUA, 2015)
 - Cloración.
 - Contenedores.
 - Dosificadores
 - Seguridad.
 - Primeros Auxilios
- Conducciones
 - Clasificación de líneas de conducción

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- Componentes de una línea de conducción
- Diseño hidráulico de conducciones a presión
- Tipos de Conducción a Presión y a Gravedad
- Protección
- Operación de la conducción
- Fenómenos de transitorios (CONAGUA, Fenómenos Transitorios en Líneas de Conducción)
- Control de transitorios
- Redes de distribución
 - Componentes
 - Tuberías
 - Piezas Especiales
 - Válvulas
 - Reparación de cajas de válvulas y piezas especiales
 - Cajas de válvulas
 - Maquinaria y equipo usado en los procesos de reparación, sustitución y mantenimiento
 - Hidrantes
 - Tomas domiciliarias
 - Análisis hidráulico
- Identificación de causas de las fugas
 - Aforo de una fuga
- Reparación de tuberías y piezas especiales
 - Sustitución de tuberías, Reparación de válvulas, Herramientas y Maquinaria para reparación.
 - Reparación de tuberías
 - Apertura del servicio.
 - Reparaciones de primera mano
 - Seguridad
- Alcantarillado sanitario
 - Sistemas de alcantarillado
 - Colectores e interceptores
 - Tubería
 - Descarga domiciliaria
 - Pozos de visita
 - Cruces
 - Estaciones de bombeo
 - Diseño hidráulico
 - Punto de disposición
- Drenaje pluvial
 - Drenaje Pluvial Urbano.
 - Componentes
 - Diseño de sistemas de drenaje pluvial urbano
 - Hidrología aplicada al diseño de drenaje pluvial urbano
 - Diseño de sistemas de drenaje pluvial

2

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 19 de 44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

3. ANÁLISIS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes identificarán, calcularán, proyectarán y diseñarán, estructuras de costos y estructuras de tarifarias (con información contable, financiera y de consumos), para establecer estrategias y acciones que incrementen las eficiencias física y comercial, con tendencia a lograr una cobertura financiera (tarifas/costos) superavitaria.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

- Conceptos generales de costos
 - Costos
 - Valor económico del agua
- Componentes de los costos
 - Clasificación de los costos
 - Costos generales
 - Costos específicos
- Estructuras de costos
 - Estructura de los costos generales
 - Estructura de los costos específicos
- Conceptos generales de tarifas
 - Conceptos
 - Base normativa y presupuestaria
- Estructuras tarifarias
 - Tarifas sostenibles
 - Tarifas estructuradas
- Análisis tarifario
 - Modelación fase 1
 - Modelación fase 2
- Taller 1: Estructuras de costos
- Taller 2: Estructuras tarifarias

En su propuesta deberá detallar el contenido temático al cual se apegará y que será validado por el área requirente para su impartición.

4. EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes conocerán, analizarán y evaluarán los problemas más comunes referentes al ahorro de energía y uso eficiente de los recursos que posee una estación de bombeo.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- **Eficiencia energética, electromecánica y equipos de bombeo**
 - La eficiencia energética en el ciclo urbano en las instalaciones de agua.
 - Pérdidas de energía en los sistemas de agua
 - Requerimientos para desarrollar un proyecto de incremento de eficiencia energética en un Organismo Operador
 - Diagnóstico en las instalaciones electromecánicas
 - Ejemplo de diagnóstico de instalaciones electromecánicas
 - **La eficiencia electromecánica, compensación en motores y tarifas eléctricas**
 - ¿Qué es eficiencia electromecánica?
 - ¿Porque determinar la eficiencia electromecánica?
 - Normatividad aplicable
 - Valores de eficiencia en motores y bombas
 - Parámetros utilizados para determinar la potencia de entrada y salida del conjunto motor-bomba
 - Control de la eficiencia energética
 - Qué es una bomba en un sistema de agua potable
 - Tipos de bombas
 - Procedimiento para determinar la carga de bombeo
 - Selección de equipos de bombeo
 - Instalación de Equipos Electromecánicos
 - Mantenimiento de Equipos Electromecánicos
 - El motor y la corrección del factor de potencia
 - Tarifas eléctricas
 - Indicadores energéticos y de seguimiento
- El potencial de ahorro a nivel electromecánico - periodo de retorno de medidas de eficiencia energética
- Cálculo del potencial de ahorro
 - Retorno de la inversión en medidas de eficiencia energética

5. MACRO Y MICRO MEDICIÓN:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes adquirirán los conocimientos básicos sobre los diferentes sistemas de medición, los instrumentos utilizados y su aplicabilidad de acuerdo a las condiciones físicas del agua, los usuarios y las condiciones del entorno.

Introducir a los participantes en el conocimiento del proceso nacional de certificación de medidores y su comparativo con normas internacionales.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

- Introducción a los sistemas integrales de medición
 - Estación de medición
 - Conceptos básicos de metrología
 - Normatividad aplicable

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- Módulo de medición
 - Medidores de flujo a presión (velocidad, volumétricos oscilación fluidica, electromagnéticos, ultrasónicos, presión diferencial)
 - Medidores de flujo a descarga libre (elementos primarios, área x velocidad).
- Módulo de energía eléctrica
 - Transitorios eléctricos.
 - Sistemas de tierras.
 - VCA / VCD
- Módulo de lectura
 - Introducción a los Sistemas de Agua Inteligente
 - Normatividad de telecomunicaciones.
 - Sistemas de lectura automática
 - AMR- Toque.
 - AMR- RF al paso y móvil.
 - AMI- Red fija.
 - AMA celular
- Introducción a las auditorías del agua
 - Auditorías de medidores de agua
- Introducción a la manufactura de instrumentos de medición

2

6. SECTORIZACIÓN:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes aplicarán las herramientas necesarias para desarrollar un programa de sectorización de redes de distribución de agua potable.

Contenido temático al cual deberá apegarse la Institución Capacitadora:

- Eficiencia física en organismos operadores de México
 - Red hidráulica de agua potable
 - Concepto de Sectorización de una Red de Agua Potable
 - Circuito hidrométrico
- Diagnóstico inicial del organismo
- Acciones para incrementar la eficiencia física
- Insumos para la sectorización
 - Datos
 - Personal
 - Instrumentación
- Análisis de la información
 - Evaluación del funcionamiento hidráulico de la red actual
- Criterios para la traza de sectores hidráulicos
 - Criterios para la Traza de Sectores

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- Zona de influencia
- Zona geográfica
- Catastro de la red hidráulica
- Perfil de tanques
- Zonas de presión
- Acciones en campo para sectorizar
 - Plan de trabajo
 - Pruebas
- Salidas de agua a otro sector
- Medición de flujo, presión y cloro residual
 - Medición entrada y salida
 - Registro de presiones
 - Registro de cloro residual
- Sectorización y medición
 - Macromedición
 - Detección de fugas
- Trazo de sectores
- Implementos e instrumentación
- Balance numérico
- Socialización de la sectorización

- 2
- a) "EL PROVEEDOR" a través de su personal, prestará los servicios ofertados.
- b) Los cursos tendrán una duración de 24 horas por curso, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos
- c) Los temas seleccionados del Programa incluirán lo siguiente por parte de "EL PROVEEDOR"
- ✓ Instructor capacitado y coordinador del curso
 - ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso.
 - ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro.
 - ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo.
- d) "EL PROVEEDOR" proveerá banners promocionales de 0.85 x 2.00 m, en cada evento de capacitación, con la imagen institucional autorizada. El diseño de los banners y de todo material promocional se someterá a aprobación, previamente de la CONAGUA.
- e) "EL PROVEEDOR" solicita que la forma de pago sea realizada mediante transferencias electrónicas de fondos a la cuenta número 4886166, registrada en la Sucursal 7001 de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, con CLABE Interbancaria 002 180 70014886166 2. "EL PROVEEDOR" se ajusta al número de pagos que estipule "LA CEAJ"
- f) "EL PROVEEDOR" deberá ajustarse a su calendario propuesto, previa coordinación con el Administrador del Contrato y que será de la siguiente manera:

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 23 de 44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

No.	Tema	FECHAS DE CAPACITACIÓN
1	Sistema comercial.	Del martes 9 al jueves 11 de noviembre de 2021
2	Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.	Del martes 16 al jueves 18 de noviembre de 2021
3	Análisis de costos y tarifas para los servicios.	Del lunes 22 al miércoles 24 de noviembre de 2021
4	Eficiencia energética.	Del jueves 25 al sábado 27 de noviembre de 2021
5	Macro y micro medición.	Del martes 29 de noviembre al jueves 1 de diciembre de 2021
6	Sectorización.	Del martes 7 al jueves 9 de diciembre de 2021

- g) Los cursos darán inicio más tardar el 9 de noviembre de 2021 y conforme al calendario aprobado por el Área Requiriente (**Administrador del Contrato**) los días de lunes a sábado (de acuerdo al calendario arriba presentad) en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Aula de Capacitación que se encuentra ubicada dentro de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de Chapala, Jalisco.
- h) **"EL PROVEEDOR"** acepta sujetarse a lo establecido en el Anexo 1 de Especificaciones para el Programa de Capacitación Escuela del Agua 2021, y todas aquellas que se deriven del presente contrato.

De conformidad con lo estipulado en el punto *IX. Reporte de Avances* del Anexo I de la Circular B00.4.03.00001 emitida por la Comisión Nacional del Agua. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar informe final en formato digital del desarrollo de todos los cursos de capacitación impartidos que incluya: resumen general, relación de participantes y memoria fotográfica y como anexos, los informes de cada uno de los cursos impartidos.

Para el objeto de la presente contratación, **"LA CEAJ"**, requiere que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios, en términos de lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de las Bases.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 24 de 44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

"LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación de los servicios por la impartición de los cursos "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de **\$861,206.94 (ochocientos sesenta y un mil doscientos seis pesos 94/100 moneda nacional)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al siguiente detalle, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR":

PROGRESIVO PARTIDA	DESCRIPCIÓN / CURSO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO:	
				PRECIO UNITARIO (Antes de I.V.A)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
UNICA	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"	1	SERVICIO	\$861,206.94	\$999,000.05
DESGLOSADO POR TEMA DE LA PARTIDA ÚNICA "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"					
PROGRESIVO PARTIDA / TEMAS	DESCRIPCIÓN / CURSO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESGLOSADO POR TEMA:	
				PRECIO UNITARIO (Antes de I.V.A)	SUBTOTAL
ÚNICO	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 1. SISTEMA COMERCIAL	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 2. SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 3. ANÁLISIS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 4. EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 5. MACRO Y MICRO MEDICIÓN	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
	"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" TEMA 6. MICROTOMIZACIÓN	1	SERVICIO	\$143,534.49	\$143,534.49
				SUBTOTAL	\$861,206.94
				IVA	\$137,793.11
				TOTAL	\$999,000.05

Los precios a pagar por los servicios corresponden a los ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato y hasta la total conclusión de los servicios.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir el informe final, así como el cierre del acta de recepción de conformidad de los servicios por el administrador del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

Todo impuesto y/o derecho causado por la contratación de los servicios materia de este contrato, será a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA CEAJ" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El área responsable del seguimiento a la contratación será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA CEAJ", los servicios objeto del presente contrato, **será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 40 días naturales posteriores, es decir concluyendo el 11 once de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.** En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriba "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", se mantendrá vigente hasta que en su caso se concluya la prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

2

"EL PROVEEDOR" deberá brindar los servicios objeto del presente contrato en el **Aula de Capacitación que se encuentra ubicada dentro de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de Chapala, Jalisco de "LA CEAJ"**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados en aquellos casos que así se valide por el Área Requirente, así como se indica en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá de apegarse a lo especificado en los **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la convocatoria y Bases.

Los servicios se deberán de brindar en su totalidad y conforme a las características y especificaciones que se consideren como mínimas para los servicios que se detallan en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, para lo cual el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, realizará la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato.

Si los servicios cumplen con lo especificado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, y una vez entregado el informe final de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual, manifestará mediante una constancia (Acta de Cierre) su aceptación y conclusión de la prestación de los servicios contratados, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito con el área responsable de la administración del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se tramitará una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato cierre las actas correspondientes por los servicios contratados, firme o selle la factura de conformidad, al **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.**

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar el CFDI de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato y presentar la misma de manera impresa y electrónica (en ambos casos debiendo adjuntar el archivo en formato .PDF y .XML), en el que detalle los servicios (cursos) impartidos del "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" para que se le realice el pago dentro de los 15 quince días naturales siguientes a su presentación.

2

"EL PROVEEDOR" podrá entregar el CFDI correspondiente, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento en el suministro de los bienes y que por lo tanto puede presentar la factura.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI de la siguiente forma:

- ✓ Comprobante Fiscal a nombre de:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Avenida Francia No. 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190
RFC: CEA-070225-JK4.

El Comprobante Fiscal (CFDI) será recibido por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral 19 de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la convocatoria siendo en Avenida Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190; y en el caso de las facturas electrónicas a las siguientes direcciones electrónicas: yhernandez@ceajalisco.gob.mx y mortega@ceajalisco.gob.mx en archivo PDF y en archivo .xml

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

"EL PROVEEDOR" deberá enviarlas a las cuentas de correo electrónico que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, además de los siguientes correos electrónicos: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx en archivo PDF y en archivo .xml

Los Comprobantes Fiscales deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número del procedimiento de contratación mediante el cual se le adjudicó el presente contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema eScinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Escrito de conformidad en el que se aprecie el sello, nombre, fecha y firma del servidor público autorizado o a quien se designe para la recepción de los servicios.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "EL PROVEEDOR", es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "EL PROVEEDOR" es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos, conforme a los datos establecidos en la Cláusula Primera, que manifestó "EL PROVEEDOR", siendo de la cuenta número 4886166, registrada en la Sucursal 236 de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, con CLABE Interbancaria 002 180 70014886166 2.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

Entregado el CFDI, "LA CEAJ" contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que el CFDI y/o documentación presente errores o deficiencias "LA CEAJ" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "LA CEAJ" por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 10 diez días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción del nuevo CFDI.

Los errores que se generen en el CFDI por parte de "EL PROVEEDOR", tendrán que ser aclarados, de lo contrario "LA CEAJ" no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación.

"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAJ".

2

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"LA CEAJ" no pagará los servicios que no hayan sido suministrados por "EL PROVEEDOR" y el importe del CFDI se determinará de acuerdo a los servicios que efectivamente fueron recibidos por "LA CEAJ", por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente suministrados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De igual manera, se invita a "EL PROVEEDOR" a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Página 29 de 44



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

QUINTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral 1, numeral 3, apartado 3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder en tiempo y forma y con calidad en los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "LA CEAJ", ésta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo.

Para los efectos antes señalados "EL PROVEEDOR", deberá presentar alguna de las siguientes:

- a) Cheque certificado a nombre de "LA CEAJ".
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

2

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se concluyan la totalidad de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **3 tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, "LA CEAJ" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "LA CEAJ", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" y de conformidad a la convocatoria de licitación y/o sus juntas de aclaraciones.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza", de la convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14-A "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de cheque certificado", de la convocatoria.

La garantía cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantía estipuladas en el presente contrato, la cual de ninguna manera impedirán que "LA CEAJ" reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "LA CEAJ" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

2

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por "EL PROVEEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA CEAJ", ésta a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable, "LA CEAJ" notificará y aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para el suministro de los bienes; de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y términos señalados en la convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del presente contrato.	10% (diez por ciento) del valor de los servicios no brindados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

2

El pago de las penas convencionales a elección de "EL PROVEEDOR" deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la entrega de los servicios objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que "EL PROVEEDOR" presente por conceptos de los servicios brindados.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



Av. Vencedor # 1726
Columia Moderna
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44190

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

OCTAVA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando "LA CEAJ" advierta que exista por parte de "EL PROVEEDOR" un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a "EL PROVEEDOR". Las deducciones al pago serán determinadas en función de los **servicios** objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL suministrados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **10% (diez por ciento)** del valor de los **servicios** suministrados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total de la partida respecto de los servicios suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

2

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que "LA CEAJ" tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEAJ" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" en los supuestos siguientes:



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- 2
- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.
 - B) Por no suministrar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.
 - C) Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
 - D) Por no otorgar a "LA CEAJ" las facilidades para realizar las visitas cuando así se requiera.
 - E) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA CEAJ".
 - F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "LA CEAJ".
 - G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
 - H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
 - I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
 - J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del suministro, derechos u obligaciones establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LA CEAJ" o en el presente contrato.
 - K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
 - L) Cuando el Órgano Interno de Control en "LA CEAJ" emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
 - M) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
 - N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "LA CEAJ", en caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los servicios entable demanda laboral en contra de "LA CEAJ".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en las Relaciones Laborales de la convocatoria.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.
- R) Por no entregar la garantía por escrito a la que alude en la LICITACIÓN.

La rescisión del contrato será a petición del área requirente, mediante oficio dirigido al Director General, acompañado del Dictamen Técnico correspondiente en el cual funden y motiven las razones de la rescisión.

El Inicio del Procedimiento deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR" en el domicilio expuesto en el presente contrato, otorgando **8 ocho días hábiles** siguientes a la notificación del Acuerdo que dé inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa, a efecto de que rinda su informe y/o contestación, adjuntando la totalidad de sus pruebas que considere pertinentes para su legítima defensa.

2

El Director General deberá admitir o en su caso desechar las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", y de ser necesario fijar día y hora para el desahogo de las que su naturaleza lo necesite, así mismo deberá citar a "EL PROVEEDOR" a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, mismo que deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR", en el domicilio expuesto en el presente contrato.

Una vez concluida la etapa de Desahogo de pruebas y alegatos, el Director General en un plazo no mayor a 45 días naturales, deberá dictar la Resolución correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa, la cual deberá ser notificada de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "EL PROVEEDOR", en el domicilio expuesto en el presente contrato.

Quando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CEAJ" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se continuara con la prestación de ellos servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

verificación de "LA CEAJ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CEAJ" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "LA CEAJ" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

2

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y al numeral 102 de su Reglamento, LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios recibidos que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"LA CEAJ" requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA CEAJ", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de suministro de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a la convocatoria de las LICITACIÓN.

A efectos de dar contestación, la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, "EL PROVEEDOR" contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para el suministro de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, "LA CEAJ", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los servicios y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".

Las modificaciones a los plazos establecidos para la entrega de los servicios, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de conclusión de los servicios. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito el consentimiento de la "LA CEAJ", especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, "LA CEAJ", una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por "EL PROVEEDOR".

2

"EL PROVEEDOR, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual "LA CEAJ", otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como "CONFIDENCIAL" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA CUARTA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al momento de prestar los servicios objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA CEAJ" a responder por la calidad en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el presente contrato y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" considere en su proposición que es necesario contratar seguros adicionales a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y sus juntas de aclaraciones, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

DECIMA SÉPTIMA.- GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta como parte de su propuesta técnica, en papel preferentemente membretado, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la que se comprometan a garantizar la prestación de los servicios, en el supuesto de que algún instructor no cuente con la capacidad o perfil en la impartición de los cursos, obligándose a responder ante esta situación, lo que deberá de resolver de manera inmediata, a partir de la notificación realizada por conducto del administrador del contrato.

A efecto de lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta en la que se apega al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y Anexo I Especificaciones para el Programa de Capacitación Escuela del Agua 2021 emitido por la Comisión Nacional del Agua (Escuela del Agua).

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía serán a cuenta del proveedor adjudicado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato al momento de la entrega de conclusión de los servicios acta de cierre de los servicios brindados, en el que se manifieste que estos fueron recibidos por "LA CEAJ" a satisfacción.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA CEAJ" a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones, en el presente contrato, así como en la Legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar como mínimo durante la prestación de los servicios y hasta el cierre del Acta, a responder por cualquier documento faltante para el cierre en la prestación de los servicios, en el entendido de que si "EL PROVEEDOR" no responde con la obligación que llevan implícitas las garantías en comento "LA CEAJ" podrá ejercitar en cualquier momento las acciones legales correspondientes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA CEAJ" para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LA CEAJ" relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA CEAJ", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "LA CEAJ" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente contratación.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "LA CEAJ" de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LA CEAJ" en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

2 "EL PROVEEDOR" como responsable del personal que ocupa con motivo de la total prestación de los servicios materia de este contrato para la impartición de cursos "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021" materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para brindar los servicios, por lo que se obliga a asignar al personal especializado y perfil autorizado para la prestación de los servicios materia del presente contrato, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los servicios encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

"LA CEAJ" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la convocatoria y del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda expresamente a "LA CEAJ", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "LA CEAJ" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por "EL PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de "LA CEAJ", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a "LA CEAJ" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, "LA CEAJ" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma "EL PROVEEDOR" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de "LA CEAJ" y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

VIGÉSIMA.- TRANSPORTE.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio del personal a cargo de "EL PROVEEDOR" en el domicilio requeridos en el presente contrato será a cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR" y el que éste determine, debiendo garantizar la entrega Y prestación oportuna de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su junta de aclaraciones y el presente contrato,

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA CEAJ", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "LA CEAJ" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato derivado de la licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021



"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.



Av. Francisco M. Irujo,
Ciudad Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA CEAJ" la total conclusión de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

POR "LA CEAJ"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

1 Y 2



REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA
DE SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.

siguiente hoja de firmas.....



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.



Avenida Francisco I. Madero
Ciudad de Jalisco
Ciudad de Jalisco, Jalisco, México
C.P. 46100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ
DIRECTOR TÉCNICO.

ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ABG. YECENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN MUNICIPAL

TESTIGOS

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones

Director Administrativo, Jurídico e Innovación
En funciones de Oficial Mayor

Hermilio de la Torre Delgadillo

Subdirector de Servicios Generales
Secretario Técnico

2

Fecha de clasificación: 08 de junio de 2021.
Clasificación de Información Confidencial.
Confidencial: Se eliminó: Nombre (1), Rúbrica y firma (2), y Número de Credencial para Votar (3) de los particulares que aparecen en el presente documento.
Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.



Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO CEAJ-DT-SVM-029/2021 - LA-914029972-E1/2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021-01/2021
"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
celebrado entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la
Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.,
el 08 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.